



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/46  
21 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49° período de sesiones  
Tema 3 del programa

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMATICAS RELATIVAS A LA  
ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe sobre la marcha de la aplicación de la  
decisión 1996/120 de la Subcomisión

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 1996/120, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías decidió encomendar a dos de sus miembros, el Sr. José Bengoa y el Sr. Mustafa Mehedi, la preparación, sin que ésta tuviera consecuencias financieras, de un documento de trabajo conjunto relativo al artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en colaboración con dos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Sr. Ivan Garvalov y la Sra. Shanti Sadiq Ali, a fin de presentarlo a ambos órganos en sus períodos de sesiones respectivos de agosto de 1997.
2. Según lo indicó la Secretaría en una nota (E/CN.4/Sub.2/1997/6) y de acuerdo con la orientación propuesta el 30 de mayo de 1997 por el Presidente del 48° período de sesiones de la Subcomisión, los cuatro expertos se reunieron los días 14 y 21 de agosto de 1997 para discutir sus contribuciones respectivas al documento de trabajo conjunto y otras modalidades de éste.
3. Los expertos se pusieron de acuerdo sobre un bosquejo del futuro documento de trabajo y la forma de dividirse el trabajo entre ellos.
4. También se convino en que los cuatro expertos solicitarían más información a los gobiernos, y les pedirían que describieran las últimas medidas adoptadas para aplicar el artículo 7.

5. La Secretaría transmitirá a los expertos la información obtenida en los informes presentados al Comité por los Estados Partes y la información suplementaria solicitada por los expertos a los gobiernos para que la analicen sobre una base regional.

6. Después se reunirán las contribuciones de los cuatro expertos para formar un borrador de documento de trabajo. Este documento, según lo aprueben los expertos, se presentará al 50º período de sesiones de la Subcomisión y al 53º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 1998.

-----